



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
PO Box 366147
Edif. Cruz A. Matos Carr. 8838 Km 6.3 El Cinco, Río Piedras PR 00936



OFICINA DEL COMISIONADO DE NAVEGACION

SOLICITUD PARA AUTORIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN AREAS DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES Y UTILIZAR EMBARCACIONES CON MAS DE TREINTA (30HP) CABALLOS DE FUERZA EN LAGOS Y LAGUNAS

PARA USO DEL DEPARTAMENTO SOLAMENTE			
Fecha radicación:		núm. recibo de pago: (incluya fotocopia de recibo)	
Tipo de Solicitud		nueva: ()	renovación ()
Núm. solicitud:			
A. Información del peticionario			
Tipo de Peticionario			
Individuo:		Organización:	
() sí		() Agencia	
		() Corporación	
() no		() Municipio	
		() Otros	
Nombre del peticionario		Profesión	
Organización (si aplica)			
Dirección física :		Dirección postal:	
Teléfono:	Celular	Fax	E-mail
Nombre y dirección del operador de la embarcación:			
B. Localización e Información del aprovechamiento			
Nombre del Cuerpo de Agua			
Descripción detallada de todos los fundamentos que sustenten y justifiquen el autorizar estudios e investigaciones en áreas de Protección de Recursos Naturales o el uso de una embarcación con más de treinta (30hp) caballos de fuerza.			
Itinerario de las actividades especificando tiempo de duración, días y horas en las que pretende utilizar el cuerpo de agua y/o en las que pretende utilizar la embarcación con más de treinta (30hp) con el número de personas a ser transportadas.			
C. Información de la Embarcación			
Núm. inscripción:	marca y eslora:	caballaje:	
Capacidad de acarreo de la embarcación:			
Medidas de seguridad y de manejo propuestas:			

AUTORIZACION

Autorizo al personal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, debidamente identificado, a entrar e inspeccionar la propiedad con el propósito de evaluar esta solicitud.

Declaro que la información suministrada por el suscribiente o poderdante, es verídica y ofrecida a la mejor buena fe. Admito que el DRNA no tiene el deber de concederme el permiso y que su aprobación dependerá de la evaluación que haga del mismo. Relevo al DRNA de cualquier responsabilidad legal por cualquier error en la aprobación del permiso, resultante de cualquier información falsa suministrada u omitida por el suscribiente.

Nombre del Solicitante

Firma

Fecha (día-mes-año)

REQUISITOS PARA UTILIZAR EMBARCACIONES CON MAS DE 30 CABALLOS DE FUERZA EN LAGOS Y LAGUNAS

El Reglamento 6979, Artículo 34, requiere que toda solicitud se radique con 60 días de anticipación a la fecha propuesta. La solicitud deberá ser radicada con todos los documentos requeridos a excepción de la póliza de responsabilidad pública. No se aceptarán radicaciones que no cumplan con el Reglamento 6979.

REQUISITOS AL MOMENTO DE RADICAR:

1. La solicitud deberá estar llena en todas sus partes.
2. Mapa topográfico 1:20,000 o carta marina de la zona en la cual estén claramente definidas las vías de navegación y facilidades portuarias, ruta o área de la actividad. Pueden ser adquirido en algunas tiendas de efectos marinos u otros distribuidores autorizados.
3. Croquis y fotografías del área a utilizarse, ilustrado la ubicación de equipos e instalaciones tales como muelles o áreas de embarque, desembarque y cualquier otra estructura a ser utilizados.
4. Recibo de pago por derechos de presentación (\$500.00). Deberá presentar cheque certificado o giro postal a favor del Secretario de Hacienda.
5. Una evaluación ambiental que contenga una descripción de las medidas que se implantarán para evitar la contaminación de las aguas, fondos marinos, erosión de las orillas y el deterioro de los recursos naturales existentes en las áreas inmediatas y adyacentes incluyendo la flora y la fauna.
6. Endoso o autorización de quien le corresponda la administración del lago o laguna tales como la AEE y AAA, así como de cualquier otra agencia estatal o federal.
7. Autorización de la Comisión de Servicios Públicos aprobado la actividad de transporte de pasajeros en el caso de uso de una embarcación con un motor de más de treinta (30) caballos de fuerza en su defecto, una certificación de negativa que indique que la actividad no necesita la autorización de la comisión.
8. Póliza de Responsabilidad Pública, en original, no menor de \$500,000.00 endosado al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y al Estado Libre Asociado de PR (E.L.A) como asegurados adicionales y deberá entregarse no más tarde de cinco días laborables ante de la fecha de la actividad a la Oficina del Comisionado de Navegación. La cobertura de dicha póliza para estas actividades deberá:
 - a. ser extensiva y explícita a los efectos de que cubra la actividad en la orilla del lago, laguna o la zona marítimo terrestre, el área o ruta acuática, según evaluada y autorizada y a todos los participantes de la actividad.
 - b. La póliza deberá identificar la actividad, la localización, el cuerpo de agua a utilizarse y la duración de la misma.
9. En caso de transporte de pasajeros el operador deberá presentar evidencia de poseer licencia de capitán, según la capacidad de pasajeros que pretenda acarrear.
10. Documentos que indiquen la capacidad de pasajeros que pueda acarrear la embarcación, así como el motor que pretende utilizar, o presentar una certificación de un perito en la materia.